ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)
SECRETARÍA GENERAL

PLEE07112023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023:

En Bedmar, siendo las 19.03 horas del día 07 de NOVIEMBRE de 2023 previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

D. ENRIQUE CARRERAS FRESNO. ALCALDE-PRESIDENTE
Dª ISABEL TROYANO CARRERAS
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ
Dª MARIA DEL CARMEN NOGUERAS FUENTES
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA
Dª MARÍA DEL MAR VILCHEZ AMEZCUA

GRUPO POPULAR

D. JUAN PABLO SALAZAR MARÍN
D. DAVID PRIETO LÓPEZ
Dª MARÍA AMALIA VIEDMA VARGAS
Dª MARÍA DOLORES CEES RIVERA
D. CÉSAR MEDINA LEÓN

SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª CRISTINA GARCÍA GUZMÁN

Se abre la sesión, dando la bienvenida el Sr. Alcalde a todos los asistentes, vecinos y concejales.

El Sr. Alcalde hace referencia a la necesidad de convocar un Pleno con carácter extraordinario por la urgencia en la aprobación del Plan de Empleo de Diputación antes de 09 de noviembre.

Procediendo a tratar los asuntos comprensivos del orden del día de la convocatoria, recayendo los siguientes acuerdos:

1º) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023

Sometida a consideración de los corporativos, no habiendo intervenciones, se procede a votación, aprobándose con el voto a favor todos los concejales y ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Fecha	17/01/2024 14:25:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Página	1/5

2º) APROBACIÓN INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024

El **Sr. Alcalde Enrique Carreras** indica que la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, a la cual se quiere adherir este Ayuntamiento dando lectura a la propuesta de la memoria descriptiva y valorada de los servicios municipales del municipio de Bedmar y Garcíez:

"GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en los ejercicios 2023-2024 ascendería a la cantidad de 89.788 euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal: 89.788 euros

- *Servicio municipal de limpieza viaria y mantenimiento de edificios público de Garcíez: 12.309,93 euros*
    - *De forma aproximada está previsto realizar un total de 35 contrataciones con una duración de 5 días y jornadas de trabajo de 6 horas diarias*
- *Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de espacios públicos de Bedmar: 77.478,07 euros*
    - *Se prevé la realización de 65 contrataciones de peones con una duración de 10 días y jornada de trabajo del 75%*
    - *Se prevé la realización de 20 contrataciones de oficiales con una periodicidad mensual y jornada de trabajo del 75%*

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios: 0 euros

TOTAL GASTOS: 89.788 euros"

- A continuación, el **Sr. Alcalde** agradece a la Diputación Provincial la aprobación de dicho Plan indicando que no tiene competencias directas en la materia pero que consigue así financiar a todos los municipios de la provincia, agradeciendo personalmente al Presidente de la misma su labor para conseguirlo. Y añade, que es la Junta de Andalucía la Administración que tiene competencias en materia de empleo, habiéndose pronunciado varios Ayuntamientos en la reivindicación de financiación por parte de esta.

- Cediendo la palabra al Grupo Popular, el **Sr. Concejal David Prieto** toma la palabra indicando que su grupo va a votar a favor de la propuesta de la Alcaldía, pero que desean dejar constancia de una reflexión sobre esta cuestión, que se trascribe literalmente:

Código Seguro de Verificación	IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Fecha	17/01/2024 14:25:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Página	2/5

"Los concejales del partido popular vamos a votar a favor de la incorporación a este Plan Especial de Empleo. Tiene que ser así.

No sin antes expresar lo siguiente:

- *Según la propuesta de aprobación del plan por la diputación provincial, uno de los motivos por los que emana este plan es la mala previsión de la campaña de recogida de aceituna, por ser la peor de los últimos años, causada por la sequía y las consecutivas olas de calor, incidiendo perjudicialmente en los datos de desempleo en la provincia*

Basándonos en esta causa del por qué este plan, debemos preguntarnos si es que en las Entidades Locales Autónomas de Jaén (9 pueblos de esta provincia con 5000 habitantes) no ha afectado esa grave sequía, ni han afectado las graves olas de calor, ni si tampoco ha perjudicado directamente al desempleo también en estos pueblos y a sus vecinos; y lo decimos porque estos nueve pueblos no obtienen esa ayuda directa de la diputación.

Refiriéndonos a nuestro caso concreto y cercano: Debemos preguntarnos por qué un municipio como es el caso de Hinojares, va a recibir 58.000€ directos de ese plan para invertirlos en emplear a sus vecinos, porque lo necesitan, mientras que una ELA, como es el caso de Garcíez, con los mismos habitantes que Hinojares, va a recibir directos 0€ para emplear a sus vecinos, como si estas personas no lo necesitaran.

Teniendo irremediablemente que instar la ELA de Garcíez al municipio de Bedmar a que le den un porcentaje de ese plan obteniendo indirectamente tan sólo una quinta parte de lo que va a recibir directamente Hinojares como municipio, con los mismos habitantes que Garcíez, como ELA; sólo 12.000 €

Y los datos son incuestionables: Hinojares, siendo municipio con el mismo número de habitantes que Garcíez siendo una ELA, recibirá de la diputación 172 € por habitante, mientras que Garcíez recibirá indirectamente, porque los ha pedido al ayto de Bedmar, tan sólo 35 € por habitante. Casi un 80% menos de dinero. Así, en lugar de disponer de 35 contrataciones como explica el anexo III de la documentación del pleno, dispondríamos de 165 contratos, 130 personas más contratadas y no sólo 35.

¿Es acaso porque en las ELAs no hay crisis económica, ni desempleo, ni hay sequía, ni olas de calor?

¿O es acaso porque la diputación estima que las ELAs tienen suficientes recursos para lograr que sus jóvenes no se tengan que ir de su pueblo?

Es bienvenida y agradecida la reciente convocatoria directa de subvención a las ELAs por parte de la diputación de Jaén. Pues sería tan sencillo como seguir la misma inercia en las demás ayudas que emanen de esta y dárselas directamente también a las ELAs, y no sólo a los municipios. Desde nuestro grupo pedimos en esta asamblea plenaria que se valore este hecho y que la diputación tome el mismo ejemplo en todos los demás planes para procurar así igualdad a todo el territorio jiennense.

Código Seguro de Verificación	IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Fecha	17/01/2024 14:25:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Página	3/5

El partido popular va a aprobar este Plan, porque debe de aprobarlo, pero lanzamos nuestro descontento y dejamos en esta sesión plenaria esta reflexión:

¿Cómo es posible que busquemos desde nuestras administraciones la justicia y el bienestar de los jiennenses, de nuestros pueblos, de nuestros vecinos, de las personas para facilitarles un futuro mejor, para darles felicidad, si después apreciamos a unos y menospreciamos a otros? ¿Cómo es posible que desde nuestras administraciones queramos buscar y encontrar continuamente la igualdad entre todos y en todos los sentidos, cuando a veces lo que provocamos es una desigualdad voluntaria y consciente?

El mejor plan es el de ser consecuentes con la premisa de que todos los jienenses de esta provincia somos iguales, y que, si todos tenemos las mismas obligaciones, también debemos tener los mismos derechos. Ni más ni menos que un plan de igualdad real en todos los sentidos.

Esperamos y deseamos… que ojalá la próxima vez que nos reunamos aquí, en sesión plenaria y tengamos que aprobar la incorporación a otro plan parecido que emane de la diputación no tengamos que preocuparnos, ni tengamos que hacer la misma reflexión; para que, entre otras cosas, los alcaldes de estas ELAs sepamos qué decirles a nuestros vecinos, muy angustiados por la situación, cuando nos preguntan si podemos hacer algo por ellos, por la escasa campaña de recolección de aceituna. Aquí dejamos esta consideración antes de votar a favor de este punto. 58.000 € en lugar de 12.000 darían un 80% más de estabilidad a la tranquilidad de las vidas de muchas personas."

- Se pide la palabra por el **Sr. Concejal Francisco Reyes**, el cual señala que es la segunda vez que la Diputación Provincial da respuesta a la petición de los 97 municipios del provincia de Jaén ante la difícil situación en la que se encuentra el olivar. Indica que este año se va a solicitar el Plan por parte de todos los municipios, independientemente del signo político. Añade que la Diputación ha aportado 10 millones de euros, y la Junta de Andalucía no ha dado respuesta a este problema. Y responde al Sr. Concejal mencionando que existe diferencia entre municipio y entidades locales autónomas, y entre Alcaldes y Presidentes.

- A continuación, se da lectura por el **Sr. Alcalde** a la PROPUESTA:

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 198, de 10 de octubre de 2022.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del ayuntamiento, manifestando su voluntad de

Código Seguro de Verificación	IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Fecha	17/01/2024 14:25:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Página	4/5

participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado,

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y el artículo 4 del Acuerdo de aprobación de convocatoria del Plan, se somete a votación del Pleno de la Corporación y **SE ADOPTA el siguiente ACUERDO** por mayoría absoluta (11 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones):

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024 al municipio de Bedmar y Garcíez

Segundo.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las actuaciones incluidas en el punto segundo, por importe de 0 euros, con cargo al presupuesto municipal 2023-2024 por el excedente diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas.

Cuarto.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

****

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, a continuación, el Sr. Alcalde indica a la Secretaria que se levanta la sesión siendo las 19.23 horas, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo Secretaria, DOY FE.

Código Seguro de Verificación	IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Fecha	17/01/2024 14:25:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W6AI5KEUIJ7MLQJ6E4NDCGY	Página	5/5